

Mar, 2014-01-14 17:49

A Petro lo resucita un resucitado

El magistrado que [frenó temporalmente](#) [1] la destitución de [Gustavo Petro](#) [2] sabe en carne propia lo que es ser destituido.

José María Armenta Fuentes, el magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ordenó suspender la decisión de [Alejandro Ordóñez](#) [3] en contra del Alcalde de Bogotá mientras la Sala Administrativa del Tribunal decide la tutela interpuesta contra el fallo, fue destituido como juez en el 2004. Y dos años después, mediante un tutelazo, logró que la Corte Constitucional revocara esa sanción y lo restituyera.

La historia es así: en el 2000, el candidato que perdió las elecciones para la Alcaldía de San Juan del Cesar interpuso una tutela contra el Consejo Nacional Electoral por considerar que le habían violado sus derechos al negarse un recuento de votos. La tutela le llegó por reparto a Armenta, quien junto con otro magistrado, le dio la razón al candidato.

Una semana después de su decisión, Salomón Vergara -que era el que había ganado la Alcaldía- presentó una tutela contra la decisión de Armenta, que a su vez le fue concedida por la sala disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira. [En este caso](#) [4], la Judicatura revocó el fallo de Armenta, ordenó que declararían alcalde a Vergara y, además, ordenó investigar disciplinariamente a Armenta y al otro juez

Entonces, el candidato perdedor puso una nueva tutela pidiendo que no se declarara a Vergara alcalde mientras se decidía un acción de nulidad que él había interpuesto. En respuesta a esta tutela, un mes después Armenta, nuevamente, ordenó inaplicar el acto administrativo que declaraba alcalde a Salomón Vergara mientras se decidía un recurso de nulidad contra la elección.

Vergara se volvió a quejar y esta vez el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó abrir investigación disciplinaria contra Armenta y el otro juez Álvaro Rodríguez, a quienes destituyó en noviembre de 2004 por considerar que han debido declararse impedidos para conocer la acción de amparo interpuesta por el candidato perdedor.

En su defensa, Armenta puso una tutela ante la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de Cundinamarca para revertir su destitución.

Esta no le dio la razón, pero la tutela fue seleccionada por la Corte Constitucional que en un fallo de 2006 le dio la razón a Armenta y revocó la destitución.

Los magistrados que tomaron [esta decisión](#) [5] fueron [Jaime Araújo Rentería](#) [6], Manuel José Cepeda y Nilson Pinilla.

Luego, en cumplimiento del fallo de la Corte, la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, declaró en noviembre de 2006 la prescripción de la acción disciplinaria contra Armenta y dispuso su reintegro el 15 de diciembre de 2006.

En otras palabras, si alguien entiende lo que le pasó a Petro es el juez que pidió suspender el fallo durante los próximos diez días.

Contenido relacionado: [Las apuestas tras la destitución de Petro](#) [7]

URL de origen: <https://archivo.lasillavacia.com/queridodiario/petro-lo-resucita-un-resucitado-46423>

Enlaces:

[1] <http://www.semana.com/nacion/articulo/tutela-detiene-por-ahora-destitucion-de-petro/370863-3>

[2] <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/gustavo-francisco-petro-urrego>

[3] <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/alejandro-ordonez>

[4] <http://es.scribd.com/doc/199717357/T-31322-22-06-07-Se-abstiene-de-conocer-impugnacio%CC%81n-por-falta-de-legitimacio%CC%81n>

[5] <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/t-800-06.htm>

[6] <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/jaime-araujo-renteria>

[7] <https://archivo.lasillavacia.com/historia/las-apuestas-tras-la-destitucion-de-petro-46420>